

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico		Código: PP-EEP-008
			Página 1 de 9
			Versión n.º 1
	Junta directiva		Sustituye a NA
Elaborado por: <i>Comisión de Especialidades Farmacéuticas</i>	Revisado por: <i>Dr. Jean Carlo Apuy</i>	Aprobado por: <i>Dr. Jose Gatgens</i>	Fecha aprobado: <i>11 de julio, 2024</i>

Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Acuerdo de junta directiva

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Considerando:

I.- Que la Ley n.º 5395 del 30 de octubre de 1973, llamada Ley General de Salud, en el artículo 40, establece que farmacia es una de las especialidades en ciencias de la salud.

II.- Que el artículo 43 de la citada Ley General de Salud establece que: *Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el Ministerio si ése no se hubiere constituido para su profesión.* Asimismo, la ley dispone en el artículo 46 que: *los profesionales debidamente especializados e inscritos como tales en sus respectivos colegios, podrán ejercer actividades propias de su especialidad.*

III.- Que la Ley n.º 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, señala en su artículo 9, que: *Ante las autoridades de la República sólo tendrán el carácter de farmacéuticos los que estuvieren inscritos en el Colegio;* indica ese mismo cuerpo normativo, en su artículo 2º, los requisitos para formar parte del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

IV.- Que mediante Decreto Ejecutivo n.º 4151 del 22 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo promulga el Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud, estableciéndose en esa normativa que los colegios profesionales del ámbito de las ciencias de la salud deberán contar con los diferentes perfiles profesionales de sus agremiados. La citada norma reglamentaria tiene como finalidad mejorar las condiciones del ejercicio profesional y la calidad del servicio ofrecido a la población.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico	Código: PP-EEP-008
		Página 2 de 9
		Versión n.º 1

V. Que en el *Diario Oficial La Gaceta*, n.º 122 del 25 de junio de 2021, se publica el Perfil Profesional del Farmacéutico General, que en su capítulo I, definiciones, artículo 1º indica: *El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.*

VI.- Que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de este Colegio Profesional y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud; esta junta directiva, en sesión extraordinaria 21-2024, acuerdo 319-2024, **por tanto:**

Aprueba:

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico	Código: PP-EEP-008
		Página 3 de 9
		Versión n.º 1

El siguiente:

Perfil Profesional del Farmacéutico Especialista en Soporte Nutricional Clínico

Capítulo 1

Disposiciones generales y definiciones

Artículo 1.- Definiciones:

- a) Especialidad Farmacéutica:** Rama de la Farmacia cuyo objeto es una parte delimitada de ella, sobre la que el profesional farmacéutico posee conocimientos, habilidades y destrezas muy precisos, entendiéndose que no riñe con el ejercicio de otras profesiones.
- b) Especialidad académica:** Se refiere a todas las categorías de posgrado definidos por el Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, o el Convenio que en su lugar se encuentre vigente.
- c) Especialidad profesional:** Es la que está respaldada por actividades de capacitación teórico-prácticas sistematizadas además del ejercicio profesional en el área respectiva, ambos debidamente documentados.
- d) Farmacia:** Es una ciencia de la salud, interdisciplinaria y aplicada, cuyo fin es contribuir a mantener o mejorar el nivel de calidad de vida de la población por medio de la utilización de los medicamentos y su interacción con los organismos vivientes.
- e) Farmacia asistencial:** actividad farmacéutica orientada a servir a la población en sus necesidades farmacéuticas, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en las Farmacias de Hospital, Farmacias de Comunidad, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos, entre otros.
- f) Funciones asistenciales:** Funciones del profesional farmacéutico orientadas a servir a la población en sus necesidades en salud, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en Farmacia de Hospital, Farmacia de Comunidad Pública y Privada, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos.
- g) Farmacéutico:** Es la persona provista del correspondiente título académico de Licenciado en Farmacia.
- h) Perfil Profesional:** Descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de una determinada profesión.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico	Código: PP-EEP-008
		Página 4 de 9
		Versión n.º 1

i) Perfil del farmacéutico general: El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.

j) Profesional en ciencias de la salud: Aquella persona que posee el grado académico de licenciatura o uno superior en los siguientes campos: farmacia, medicina, microbiología química clínica, odontología, veterinaria, enfermería, nutrición y psicología clínica. Según lo definido en el Artículo 40 de la Ley Nº 5395. “Ley General de Salud”.

k) Profesional especialista: Profesional egresado de un programa de posgrado de una universidad.

l) Profesional generalista: Profesional egresado de un programa de grado de una universidad.

Artículo 2.- Especialidad en soporte nutricional clínico:

La especialidad en soporte nutricional clínico es una rama de la farmacia que cuenta con un profesional con formación universitaria en soporte nutricional clínico para brindar el seguimiento de los pacientes con condiciones energético-proteicas deficientes; además, debe elaborar las mezclas estériles de nutrición parenteral y formar parte del grupo multidisciplinario de soporte nutricional clínico.

Esta especialidad farmacéutica cumple un rol relevante en todo el proceso de atención integral a la población que requiera una intervención eficaz y oportuna de acuerdo con sus necesidades nutricionales.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico	Código: PP-EEP-008
		Página 5 de 9
		Versión n.º 1

Capítulo 2

Requisitos para el ejercicio de la profesión

Artículo 3.- Para ser reconocido como profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico, se requiere:

- Ser miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
- Cumplir con los requisitos del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas vigente
- No estar suspendido del ejercicio profesional.
- Incorporar la especialidad en el Registro de Farmacéuticos Especialistas del Colegio.

Capítulo 3

Ámbito de acción

Artículo 4.- El profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico se puede desempeñar tanto en el ámbito público como privado, al trabajar en farmacia hospitalaria.

Artículo 5.- Asistencial. El profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico realiza sus funciones en todos aquellos servicios farmacéuticos relacionados a brindar el seguimiento de los pacientes con condiciones energético-proteicas deficientes, y nutrición parenteral.

Artículo 6.- Investigación. El profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico cuenta con los conocimientos en el método científico, metodología de la investigación e investigación clínica, lo cual le permiten trabajar en el diseño, ejecución y asesorías de investigaciones relacionadas a las condiciones energético-proteicas deficientes, y nutrición parenteral.

Artículo 7.- Docencia. El profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico podrá participar en la formación académica universitaria de grado, posgrado y formación continua de los profesionales en farmacia.

Artículo 8.- Administrativas. El profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico podrá participar del proceso administrativo entendiendo este como el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar; como parte del flujo continuo de actividades que se desarrollan dentro de una organización.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico	Código: PP-EEP-008
		Página 6 de 9
		Versión n.º 1

Capítulo 4

Artículo 9.- Generalidades. Este capítulo hace referencia a las funciones que realiza el profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico, las cuales se enmarcan o clasifican en funciones asistenciales, de investigación, docentes y administrativas; cada una de estas describe una serie de tareas a ejecutar en el campo de especialidad.

Funciones asistenciales

del profesional farmacéutico en soporte nutricional clínico

Artículo 10.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional se desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Gestionar la prestación de los servicios farmacéuticos de soporte nutricional clínico.
- b. Gestionar la disponibilidad de insumos necesarios para la preparación de soluciones de nutrición parenteral.
- c. Integrar y participar en el equipo interdisciplinario de soporte nutricional clínico del establecimiento de salud.
- d. Formular junto con el equipo multidisciplinario de soporte nutricional clínico las prescripciones de la terapia nutricional individualizada para cada paciente; asimismo, preparar, despachar y realizar el control de calidad de las nutriciones parenterales.
- e. Establecer un sistema de control y garantía de calidad que coadyuve a una adecuada esterilidad, estabilidad y conservación de las soluciones de nutrición parenteral preparadas, en cumplimiento de los criterios técnicos que regulan el quehacer de las farmacias de soporte nutricional clínico.
- f. Elaborar las mezclas estériles de nutrición parenteral, detectar errores e incidentes y dar seguimiento de la terapia nutricional del paciente.
- g. Participar en las recomendaciones de la dispensación, administración y conservación de las nutriciones parenterales.
- h. Asesorar al equipo de salud en materia de medicamentos y farmacoterapia en nutrición clínica.
- i. Realizar actividades de atención farmacéutica dirigidas al paciente, la familia y/o su red de apoyo en materia de soporte nutricional clínico.
- j. Apoyar, formular, desarrollar, participar e implementar investigaciones relacionadas con el soporte nutricional clínico.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico	Código: PP-EEP-008
		Página 7 de 9
		Versión n.º 1

- k. Apoyar, desarrollar y participar en actividades de educación continua y de formación universitaria de grado y posgrado relacionadas con el soporte nutricional clínico.
- l. Realizar la validación farmacéutica con relación a su estabilidad fisicoquímica y de los aportes de macronutrientes, micronutrientes y elementos traza.
- m. Identificar y realizar intervención farmacéutica en los casos en que se detecten interacciones fármaco nutriente y fármaco–fármaco relacionadas con la terapia nutricional implementada.
- n. Capacitar y supervisar diariamente al personal que labora a su cargo.

Capítulo 5

Funciones en investigación

Artículo 11.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Aportar los conocimientos en metodología de la investigación y análisis en los temas relacionados con interacciones que existen entre fármaco-nutriente, fármaco-fármaco, cálculos basados en datos de osmolaridades, calorías, miliequivalentes, volúmenes, velocidades de infusión, estudia las concentraciones y dosis de macro y micronutrientes.
- b. Proponer, planificar y ejecutar proyectos de investigación aplicando el método científico.
- c. Publicar resultados de investigaciones para contribuir al desarrollo de la farmacia y profesiones de la salud en general.

Capítulo 6

Funciones en docencia

Artículo 12.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones en docencia:

- a. Participar en la formación académica, así como en programas de educación farmacéutica continua.
- b. Participar en la capacitación del personal bajo su cargo.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico	Código: PP-EEP-008
		Página 8 de 9
		Versión n.º 1

Capítulo 7

Funciones administrativas

Artículo 13.- El profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico cumple, entre otras, las siguientes funciones administrativas:

- Controles diarios de elaboración de las nutriciones parenterales.
- Controles de calidad de las nutriciones parenterales elaboradas.
- Control de inventarios de insumos y medicamentos de trabajo.
- Planificación y seguimiento de las necesidades de insumos y medicamentos que se deben adquirir.
- Control de ejecución de actividades de limpieza diaria de la infraestructura y el equipamiento.
- Seguimiento en mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de trabajo.
- Elaboración de informes a la jefatura.

Capítulo 8

Destrezas y habilidades

Artículo 14.- El profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico debe aportar evidencia del dominio de las siguientes destrezas:

- Capacidad de análisis y búsqueda de información.
- Orientación a la calidad y la excelencia.
- Toma de decisiones y solución de problemas.
- Comunicación asertiva y negociación.
- Creatividad e innovación para la mejora continua de los procesos.
- Habilidad para la colaboración y la cooperación para la armonía laboral.
- Planificación y organización.
- Orientación al servicio.
- Liderazgo.
- Responsabilidad y compromiso.
- Integración de capacidades, conocimiento y experiencia.
- Habilidad manual en las funciones propias de este tipo de especialidad.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Soporte nutricional clínico	Código: PP-EEP-008
		Página 9 de 9
		Versión n.º 1

Artículo 15.- El profesional farmacéutico especialista en soporte nutricional clínico debe cumplir con los siguientes habilidades en el ejercicio de sus funciones:

- a. Conocer los valores sanguíneos, urinarios y metabólicos normales.
- b. Promoción, prevención y resolución de múltiples complicaciones asociadas a la nutrición parenteral principalmente de tipo metabólico.
- c. Validar las recetas de nutrición parenteral como parte del acto de dispensación.
- d. Conocer las recomendaciones de energía y otros nutrientes de acuerdo con la edad, el sexo y las características del paciente.
- e. Considerar la forma más adecuada de administración (oral convencional, sonda nasogástrica, naso-yeyunal, gastrostomía, yeyunostomía) según las características del paciente y el tiempo estimado que durará la utilización del soporte nutricional.
- f. Evaluar sistemáticamente el estado nutricional del paciente y su evolución clínica, lo que le permitirá el momento oportuno para modificar o retirar el soporte nutricional.

Aprobado por junta directiva mediante acuerdo 319-2024, en la sesión extraordinaria 21-2024 del 11 de julio de 2024.

Rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial La Gaceta*.